

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

| | |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título | Programa de Doctorado en Estadística y Optimización por la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València |
| Universidad solicitante | Universitat de València (Estudi General) |
| Universidad/es participante/s | Universitat de València (Estudi General) Universitat Politècnica de València |
| Centro/s | Universitat de València (Estudi General) • Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General Universitat Politècnica de València • Departamento de Estadística e Investigación Operativa Aplicadas y Calidad |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de



doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 6.1. Solicitar una modificación a la memoria lo antes posible, con el fin de incluir la información relativa a los sexenios vivos de los profesores que participan en el programa, así como la inclusión de las publicaciones de aquellos que están en situación administrativa de no poder solicitarlos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria verificada:

- 4.1. Revisar la duración de la Actividad de Estancias con el fin de que contemple la Mención Internacional y revisar el apartado de movilidad de las actividades 3, 4 y 5 pues no se corresponde con el objeto de la actividad.
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, por ejemplo; el apartado de Contexto, en el que se hace referencia a la mención de Excelencia, los estudiantes en el periodo 2007-2012; el apartado de Colaboraciones, en el que

el convenio de colaboración con la Universidad de Burdeos, básicamente dedicado a la movilidad de estudiantes, data de 2010 y no se incluye ningún tipo de actualización que ponga de manifiesto la vigencia del mismo. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 – Datos básicos de la descripción del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA



Se ha insertado el nuevo convenio de colaboración para organizar el programa de doctorado entre ambas universidades.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza correctamente el convenio de colaboración entre las dos universidades participantes en el programa.

1.3 – Universidades y Centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualizan los enlaces a las normativas de permanencia de ambas universidades. Se comprueba que funcionan.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial.

Se ha incorporado enlace a la información sobre las actividades transversales ofertadas por la escuela de Doctorado, en donde constan, además de los contenidos, los resultados de aprendizaje y la planificación temporal de los distintos cursos. Se recoge también en el descriptivo la relación de todos los cursos con sus contenidos y planificación.

Asimismo, al ser un programa interuniversitario, se indica que todos los estudiantes del Programa de Doctorado deben cursar 60 horas de formación transversal. No obstante, según donde se matriculen los alumnos (UV o UPV), deben cursar las actividades de formación transversal que cada universidad oferte.

Por otro lado, y aunque no ha sido objeto de modificación se realizan las siguientes recomendaciones al objeto de mejorar las actividades formativas del programa de doctorado:

La actividad de estancias se planifica para un máximo de 300 horas que se corresponden con 7,5 semanas. Claramente insuficiente para la obtención de Mención Internacional. Se recomienda revisar la duración.

En varias de las actividades formativas (3, 4 y 5) se propone acciones de movilidad y financiación que no se corresponden en ningún caso con el objeto de cada actividad. Se recomienda actualizar esta información planteando la movilidad cuando resulte necesaria.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la



Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, se indican los siguientes artículos: 3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado; 4. Los tutores o tutoras de tesis doctoral; 5. La dirección de las tesis doctorales.

Por otro lado, en la nueva memoria presentada se indica que en la Universitat de València existe un "Documento de Compromiso Doctoral". Se entiende que este mismo compromiso lo asume la UPV, ya que no se hace mención alguna a un documento similar en esta última.

Se incluye, también, un resumen de las actividades previstas para el fomento de la dirección y codirección de tesis doctorales.

Se incluye el enlace al reglamento de Estudios de Doctorado.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, indican los siguientes artículos: 5. La dirección de las tesis doctorales; 6. Documento de compromiso doctoral; 7. Documento de actividades y plan de investigación de los estudiantes de doctorado.

5.3 - Normativa para la presentación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se indica el REGLAMENTO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Aprobado por ACGUV 29-XI-2011. Modificado por ACGUV 28-II-2012, ACGUV 29-X-2013, ACGUV 28-VI-2016 y ACGUV 31-X-2017).

Se incluye, además, el enlace a esta normativa.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS



6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las líneas y de los equipos de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de referencia de las leídas en los últimos cinco años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta con recomendación de especial seguimiento,

De acuerdo con la información aportada, el programa de doctorado cuenta con un total de 58 profesores organizados en 8 equipos de Investigación con 16 líneas de investigación planteadas. Se constata que algunos profesores del equipo 8 están también en otros equipos de investigación, lo que se recomienda revisar de cara a una mejor organización del programa.

El nuevo documento aportado en el Criterio 6 no solo no actualiza la información sobre sexenios de investigación, si no que ha desaparecido por completo. Tampoco constan las publicaciones de los Ayudantes Doctores que por causas administrativas no podían tener sexenio. Este aspecto es importante de cara a garantizar la solvencia del programa de doctorado por lo que debe constar en la memoria verificada y ser incluido en la próxima modificación del programa que se realice.

Atendiendo a la versión anterior de la memoria y lo incluido en el informe provisional de ANECA, de los 59 profesores, 44 pertenecen al cuerpo de funcionarios, 5 son Profesores Contratados Doctores y 10 Ayudantes Doctores. De los 44 funcionarios 39 tienen sexenio activo, 2 no presentan información y 2 no lo tienen vigente. Entre los no funcionarios, los 5 PCD presentan sexenio vivo y algunos ayudantes también y otros no. La mayoría del PAD presenta 5 publicaciones para su valoración. El análisis completo refleja un total de al menos 52 de 59 (88 %) profesores con sexenio vivo, superando de forma clara el mínimo exigido del 60 %.

Se ha actualizado la información de los proyectos y se constata que todos los equipos cuentan con proyectos de investigación activos y competitivos, cuyos IP pertenecen al programa de doctorado.

En el apartado de publicaciones se recogen 25, todas ellas en T1 (y muchas en D1) lo que pone de manifiesto la potencia investigadora del programa.

Se ha actualizado la información de la Tesis para que correspondan con el mismo periodo de las 25 contribuciones científicas y el resultado es de 9 contribuciones en T1 y 1 en T2, por lo que su calidad se considera satisfactoria.

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA



Se han actualizado los datos del responsable del título.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 10/10/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

